



Señores:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR

Subdirección Administrativa y Financiera
Garagoa, Boyacá

Asunto: Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones – Licitación Pública No. LP-004-2026

Objeto: “Implementar modelos de economía regenerativa hacia la conservación de ecosistemas estratégicos en los Distritos Regionales de Manejo Integrado DRMI San Cayetano y Cuchilla Buenavista de la jurisdicción de CORPOCHIVOR, Boyacá”.

Cordial saludo,

La **UNIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE CEBÚ LECHERO Y SUS CRUCES**, que para todos los efectos legales se denomina **ASOCIACIÓN AGROPECUARIA UCEBUL**, identificada con NIT 830.105.220-7, se permite presentar respetuosamente las siguientes observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de la referencia.

Las observaciones se formulan con el propósito de contribuir a la claridad, coherencia y adecuada estructuración de las condiciones del proceso, así como de promover la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia, la selección objetiva y la acreditación proporcional de los requisitos técnicos, jurídicos y de experiencia, de conformidad con el alcance material de las actividades previstas.

Agradecemos que las consideraciones expuestas sean analizadas y respondidas dentro de la oportunidad prevista en el cronograma del proceso.

Atentamente,

Oscar Willian Fajardo García.

Representante Legal

ASOCIACIÓN AGROPECUARIA UCEBUL

NIT 830.105.220-7

Correo electrónico: ucebul@gmail.com ucebulz@gmial.com

Teléfono: 321 4008786

Dirección: Autopista Norte No. 122-56, Oficina 704, Bogotá D.C.

Implementar Modelos De Economía Regenerativa Hacia La Conservación De Ecosistemas Estratégicos En Los Distritos Regionales De Manejo Integrado Drmi San Cayetano Y Cuchilla Buenavista De La Jurisdicción De Corpochivor; Boyacá

Observación 1 – Experiencia general: acreditación por alcance, actividades y experiencia relacionada

Asunto: Numeral 1, “Experiencia general (Anexo 4)”. Exigencia identificada: acreditar dos contratos de obra ejecutados, inscritos en el RUP vigente y en firme, cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al presupuesto oficial y cuyos objetos correspondan a procesos de restauración ecológica y/o mantenimiento a reforestación. **Análisis:** la redacción limita la acreditación de experiencia a la coincidencia del objeto contractual, sin precisar que también pueden valorarse el alcance, obligaciones, actividades ejecutadas, productos, anexos, actas, informes y certificaciones. Contratos relacionados con extensión agropecuaria, reforestación, restauración ecológica, reconversión productiva, desarrollo rural, fortalecimiento de sistemas productivos o implementación de prácticas sostenibles pueden incluir actividades de siembra, mantenimiento de coberturas, recuperación de suelos, cercas vivas, manejo de agua, sistemas agroforestales, sistemas silvopastoriles o protección de ecosistemas. Solicitud concreta a la entidad: permitir que la experiencia general se acredite mediante contratos cuyo objeto, alcance, obligaciones, actividades ejecutadas, productos, anexos, actas de recibo, liquidaciones o certificaciones demuestren procesos de restauración ecológica, reforestación, mantenimiento de reforestación o intervenciones relacionadas y funcionalmente equivalentes, sin exigir coincidencia literal exclusiva en el objeto contractual.

Observación 2 – Experiencia general: definición del alcance de “contratos de obra”

Asunto: Numeral 1, “Experiencia general (Anexo 4)”. Exigencia identificada: acreditar dos contratos de obra ejecutados cuyos objetos correspondan a procesos de restauración ecológica y/o mantenimiento a reforestación. **Análisis:** el requisito **no** precisa qué actividades se entienden comprendidas dentro del concepto de “obra” en procesos de restauración ecológica y mantenimiento a reforestación. El documento técnico del proceso contempla actividades como adecuación y preparación de terrenos, rocería, trazado, plateo, ahoyado, transporte de material vegetal, aplicación de enmiendas, siembra, reposición, mantenimiento, cerramientos, cercas vivas, sistemas de manejo de agua e infraestructura de apoyo. La ausencia de precisión puede generar interpretaciones que limiten la experiencia exclusivamente a contratos denominados formalmente como obra civil, aun cuando existan contratos de restauración, reforestación o producción sostenible que acrediten intervenciones físicas equivalentes. Solicitud concreta a la entidad: definir expresamente que, para efectos de la experiencia general, se entenderán como obras las intervenciones físicas, adecuaciones de terreno, construcción o adecuación de viveros, cerramientos, cercas vivas, sistemas de manejo de agua, siembra, mantenimiento, reposición de material vegetal, infraestructura de apoyo y demás actividades afines vinculadas a restauración ecológica y reforestación.

Observación 3 – Códigos UNSPSC aplicables a la experiencia específica

Asunto: Numeral 5.1.2.2.1, “Experiencia específica”, y clasificación UNSPSC relacionada. Exigencia identificada: los contratos de experiencia específica deben encontrarse registrados en el RUP y, de manera individual. **Análisis:** el requisito no define un número mínimo de códigos que deba acreditar cada contrato ni precisa si cada uno debe contener la totalidad de los códigos listados. Dada la naturaleza integral del objeto, que incluye actividades asociadas a restauración, reforestación, sistemas agroforestales y silvopastoriles, huertos, sistemas polinizadores, capacitación, transporte, logística y actividades ambientales, los códigos aplicables pueden variar según el alcance y actividades efectivamente ejecutadas en cada contrato. Exigir la totalidad de códigos de manera individual podría limitar la acreditación de experiencia pertinente y la pluralidad de oferentes. **Solicitud concreta a la entidad:** aclarar que cada contrato o el RUP podrá acreditar un número mínimo razonable de códigos UNSPSC relacionados con sus actividades ejecutadas, sin exigir que contenga la totalidad de los códigos listados; y confirmar que, en propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los códigos podrán ser acreditados conjuntamente por los integrantes, identificando el contrato, código y actividad aportada por cada uno.

Observación 4 – Coherencia entre presupuesto, plazo e interventoría

Asunto: Numerales 4.3, “Valor estimado del contrato”, 4.5, “Plazo de ejecución”, y documentos técnicos y presupuestales del proceso. Exigencia identificada: el proyecto de pliego registra presupuesto oficial de \$2.394.061.348 y plazo de dos meses y quince días, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. **Análisis:** el documento técnico y el presupuesto FCA entregados registran un valor total de \$2.597.044.100, incorporan una actividad de interventoría por \$91.689.632 y señalan una duración de seis meses. Estas diferencias inciden en la estructuración de precios unitarios, AIU, flujo de caja, capacidad residual, garantías, cronograma, disponibilidad de personal y evaluación económica. **Solicitud concreta a la entidad:** publicar o confirmar la versión definitiva y única del presupuesto, APU, plazo de ejecución, actividades incluidas y tratamiento de la interventoría, indicando si esta actividad hace parte del contrato objeto del proceso o corresponde a una contratación independiente.